



Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

MARÍA DOLORES ROMERO LÓPEZ (1 de 1)
Alcaldeza
Fecha Firma: 16/06/2024
HASH: 2d68519379616a7c9b70e128182b96f



MARÍA DOLORES ROMERO LÓPEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA),

HACE SABER:

Que con fecha 12 de junio del corriente se dictó por esta Alcaldía **Resolución nº 1381/2024**, mediante la que se modificaron acuerdos de la anterior Resolución nº 1827/2023, siendo su tenor literal el que se reproduce a continuación:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA EN VIRTUD DE LA CUAL SE MODIFICAN LA COMPOSICIÓN DE ÁREAS MUNICIPALES Y LAS COMPETENCIAS DELEGADAS.

Antecedentes:

I. Tras las Elecciones Locales de 28 de mayo de 2023, y constituido el nuevo Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 17 de junio del corriente, corresponde establecer la organización municipal con la finalidad de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, por lo que esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren para su autoorganización los artículos 4.1.a), 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y demás legislación concordante, emitió las Resoluciones 1827/2023 y 1828/2023, de fechas 30 de junio y 3 de julio de 2023, respectivamente, estructurando la organización municipal de gobierno conforme en cinco áreas municipales que englobaban a su vez las distintas delegaciones municipales, y a las cuales me remito en este momento.

II. Una de dichas Áreas Municipales es la de Dinamización y Participación Ciudadana, cuya responsabilidad recayó en el Quinto Teniente de Alcaldía y Concejal Delegado de Cultura, Fiestas y Juventud, D. Pedro Hinojosa Ramos, según se dispuso en el apartado d) del acuerdo Cuarto de la citada Resolución de Alcaldía 1827/2023, y en la que englobaron las Delegaciones de Deportes, Cultura, Fiestas y Juventud.

III. No obstante lo anterior, esta Alcaldía entiende en este momento conveniente modificar las delegaciones conferidas al Sr. Hinojosa Ramos, de manera que procedería modificar los acuerdos Cuarto.d) y Décimo de la citada Resolución 1827/2023.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, y en consonancia con lo prevenido en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emite la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Modificar, con la finalidad de incluir la Delegación de Participación Ciudadana en el Área Municipal de Dinamización y Participación Ciudadana, el apartado d) del acuerdo Cuarto de la Resolución 1827/2023 de fecha 30 de junio de 2023, de manera que su tenor queda de la siguiente forma:

“d) **ÁREA MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** Estará a cargo





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

del Concejal D. Pedro Hinojosa Ramos, y engloba las siguientes Delegaciones:

- Deportes.
- Cultura.
- Fiestas.
- Juventud.
- Participación Ciudadana.”

SEGUNDO.- Modificar, con la finalidad de incluir las competencias correspondiente a Participación Ciudadana en favor del Concejal D. Pedro Hinojosa Ramos, el acuerdo Décimo de la Resolución 1827/2023 de fecha 30 de junio de 2023, de manera que su tenor queda de la siguiente forma:

“**DÉCIMO.-** Conferir al Sr. Concejal **D. PEDRO HINOJOSA RAMOS**, Quinto Teniente de Alcaldía, la DELEGACIÓN DE CULTURA; la DELEGACIÓN DE FIESTAS; la DELEGACIÓN DE JUVENTUD; y la DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, delegándole respecto de las mismas el ejercicio de las atribuciones de gestión y resolución que corresponden a esta Alcaldía respecto de” los ámbitos materiales de dichas Delegaciones.

Esta delegación general de competencias comportará, tanto la facultad de dirección de la delegación municipal correspondiente, como su gestión, incluida la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas las propuestas de acuerdos y resoluciones, sean necesarias para la ejecución de las citadas delegaciones, así como la potestad para adoptar acuerdos relativos a expedientes sancionadores dentro de sus propias competencias.

TERCERO.- Las atribuciones delegadas al Sr. Hinojosa Ramos se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal. En el texto de las resoluciones adoptadas por el Concejal en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia mediante la inclusión en la parte expositiva del siguiente texto:

“Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Resoluciones números 1827"/2023 de fecha 30 de junio de 2023 y ____/2024 de fecha ___ de junio de 2024.”

Las resoluciones que se adopten por delegación se entenderán dictadas por esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria, a quién se tendrá que mantener informada del ejercicio de la delegación, y gozarán, por tanto, de ejecutividad y presunción de legitimidad.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del ya referido Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), estas delegaciones surtirán efecto desde el día siguiente a la fecha de firma de la presente Resolución, y tendrán carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

QUINTO.- Notifíquese esta Resolución al Concejal Delegado Sr. Hinojosa Ramos, entendiéndose aceptadas las competencias delegadas de forma tácita, si dentro del



**Ayuntamiento de Bormujos**

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación, así como también al resto de Concejales Delegados para su conocimiento.

SEXTO.- *Dese cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de esta Resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publíquese su texto en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del referido ROF.*

SÉPTIMO.- *Dese traslado de la presente Resolución al Departamento de E-Administración para que haga extensivo los anteriores acuerdos a todos los trabajadores municipales, para su conocimiento, así como a la Secretaría a los efectos que legalmente procedan.*

En Bormujos, a la fecha indicada al margen.”

Lo que se hace público, para general conocimiento y a los efectos oportunos, en Bormujos, a la fecha de firma.

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: Lola Romero López.



Cod. Validación: 7E5F32Q2S95TJ7TEQJZRRZ7L
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3